

Al contestar refiérase  
al oficio N°. **14415**

16 de diciembre, 2014  
**DFOE-EC-0824**

Licenciado  
Roberto Segura Calderón  
Secretario Junta Directiva  
**INS VALORES - PUESTO DE BOLSA, S.A.**

Estimado señor:

**Asunto:** Aprobación parcial del presupuesto inicial del período 2015 del INS Valores – Puesto de Bolsa, S.A.

Con el propósito de que lo haga de conocimiento de los señores miembros de la Junta Directiva, y se emitan las instrucciones a las instancias que resulten pertinentes, se le comunica la aprobación parcial del presupuesto inicial de esa entidad por la suma de ¢3.476.086,5 miles.

Sobre el particular le indicamos lo siguiente:

## **1. CONSIDERACIONES GENERALES**

### **1.1. ORIGEN DEL ESTUDIO Y ALCANCE**

El estudio se originó en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de su Ley Orgánica N°. 7428 y otras leyes conexas.

Para el análisis respectivo, se han tenido a la vista los siguientes documentos: el presupuesto inicial y el plan anual, que fueron aprobados por su Junta Directiva, según consta en el artículo III de la sesión N°. O-551-14 celebrada el 17 de setiembre de 2014, y que fueron remitidos con el oficio No INSVAGG-197-2014 del 23 de setiembre de 2014.

El estudio se realizó de acuerdo con la normativa jurídica aplicable según las circunstancias, la normativa técnica que rige la materia y la emitida por la Contraloría General de la República, según su competencia. El cumplimiento del bloque de legalidad en relación con la etapa de formulación y aprobación interna es responsabilidad del

DFOE-EC-0824

2

16 de diciembre, 2014

jerarca y los titulares subordinados, por lo que esta aprobación se fundamenta en las certificaciones remitidas por esa entidad, según lo establecido en la normativa vigente. La veracidad de su contenido es responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

Lo resuelto con respecto a este presupuesto, no constituye una limitante para que este Órgano Contralor realice las verificaciones que en el futuro considere pertinentes, según sus potestades de fiscalización superior sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario mediante este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones.

Para el estudio de las propuestas de esa Sociedad contenidas en los documentos estudiados, se aplicaron técnicas selectivas.

## **1.2. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA**

**a)** La ejecución del presupuesto aprobado por esta Contraloría General es de exclusiva responsabilidad del jerarca y titulares subordinados, lo cual debe realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, así como ajustarse a la programación previamente establecida, por lo que las asignaciones presupuestarias aprobadas constituyen su límite de acción como elemento autorizante para el uso y disposición de los recursos. Aun cuando, la asignación presupuestaria autoriza a la Sociedad a realizar los gastos, esa asignación no puede considerarse por su existencia como una obligación para la actuación administrativa, sino que debe ejecutarse dentro de las posibilidades técnicas, jurídicas y financieras de la institución. Por lo tanto, se deben establecer los mecanismos de control necesarios, de manera que la ejecución presupuestaria se ajuste a las asignaciones aprobadas por esta Contraloría General, se cumpla con el bloque de legalidad y se desarrolle de conformidad con los objetivos, metas y prioridades contenidas en el plan operativo de la empresa.

**b)** Se debe desarrollar en forma periódica un proceso de evaluación física y financiera de la ejecución del plan-presupuesto institucional, cuyos resultados deben ser de conocimiento del nivel superior y de las demás instancias que lo requieran, para la toma de decisiones.

**c)** Como resultado de la evaluación física y financiera, se deben proponer ante las instancias que correspondan, los ajustes pertinentes al plan-presupuesto en forma oportuna, apegados a la reglamentación vigente y al bloque de legalidad.

**d)** Es necesario que se establezcan los mecanismos que se requieran con el propósito de que los recursos de esa Sociedad sean utilizados con criterios de eficiencia, eficacia y economicidad.

## **2. RESULTADOS**

### **2.1 APROBACIONES.**

Se aprueba, entre otros, lo siguiente:

**a)** Los ingresos estimados con excepción de lo indicado en el punto 2.2. a) de esta nota, en el entendido de que deben llevar a cabo evaluaciones periódicas sobre el comportamiento de los diferentes conceptos de ingresos a fin de proponer, de ser necesario, los ajustes correspondientes mediante un presupuesto extraordinario.

**b)** El contenido presupuestario consignado en la partida “Remuneraciones”, que entre otras cosas, cubrirá:

i) El pago para un total de 66 plazas por sueldos para cargos fijos y sus respectivos incentivos salariales.

ii) Ajustes de carácter salarial que se realizaron durante el año 2014 por el mecanismo de modificación presupuestaria, y que de acuerdo con la normativa vigente no requerían de la aprobación de esta Contraloría General. Es de la entera responsabilidad de la Administración el que dichos ajustes salariales aprobados internamente cumplieran con los requerimientos legales y técnicos pertinentes. Consecuentemente, la aprobación de esta Contraloría General está referida a la previsión presupuestaria necesaria para cubrir durante el 2015 las obligaciones salariales correspondientes, y no implica un aval a lo actuado en relación con dichos ajustes.

**c)** Los egresos incorporados en el presente documento presupuestario, por programa y por partida; lo anterior, acorde con lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP). Otros niveles utilizados por esa entidad, se tienen como informativos y de uso interno. Los presupuestos extraordinarios que se formulen durante el ejercicio económico de 2015, deberán guardar concordancia con lo antes indicado.

## **2.2 IMPROBACIONES**

**a)** Se imprueba la suma de ₡1.761.870,2 miles, propuestos en la partida de “Cuentas Especiales”, así como su fuente de financiamiento incluido en la cuenta de “Servicios financieros y de seguros”. Lo anterior, en vista de que se trata de una suma significativa de recursos (33,6%%) que no está siendo aplicada en las cuentas de gastos que correspondan, para dar cumplimiento a los propósitos fundamentales para los cuales fue creado INS-Valores Puesto de Bolsa, S.A.

Al respecto, es importante recordarles que la partida “Cuentas Especiales” es posible utilizarse de manera excepcional y por un monto razonable, para equilibrar ingresos con los gastos, pero no puede convertirse en una práctica habitual el asignarle un porcentaje importante de los ingresos institucionales, para posteriormente proceder a su rebajo como origen de recursos, ya que con ello se estarían contraviniendo algunos principios presupuestarios, tales como el de programación, dado que los recursos no quedarían asociados a objetivos, metas y productos que se pretendan alcanzar, por lo que no se lograría consistencia entre el plan y el presupuesto; así como el de gestión financiera, ya que no se estaría promoviendo la asignación y el uso de recursos públicos, en términos de economía, eficiencia y eficacia.

DFOE-EC-0824

4

16 de diciembre, 2014

En vista de lo anterior, mediante un presupuesto extraordinario podrán incorporar dichos recursos si fueran necesarios, con el objeto de que sean aplicados razonablemente en las cuentas de gastos que correspondan, para dar cumplimiento a los propósitos fundamentales para los cuales fue creada esa Sociedad. Para tal efecto, se han de incorporar los ajustes requeridos en el plan anual operativo.

En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), el presupuesto se pondrá a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema, con el fin de que se realicen los ajustes que se refieren a la improbación indicada, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, para posteriormente ser validado y enviado nuevamente a este Órgano Contralor siguiendo los procedimientos establecidos.

### **3. CONCLUSIÓN.**

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente, que regulan la elaboración y contenido del plan-presupuesto de INS Valores – Puesto de Bolsa S.A. En tal sentido, esta Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto para el año 2015 por la suma de ₡3.476.086,5 miles.

Atentamente,

Licda. Marjorie Gómez Chaves  
**GERENTE DE ÁREA**

MGCH/MMC/GSH/mmd

Ce Junta Directiva - INS  
Gerente General – INS Valores Puesto de Bolsa S.A.  
Auditor Interno – INS Valores Puesto de Bolsa S.A.  
G: 2014002689, P-1

NI 22981